

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2020-00065-00
Demandante	COLPENSIONES
Demandado	MARÍA ISABEL VERGARA CAUSIL (Resolución Nro. 9827 del 26 de junio de 2002)
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
Asunto	Requerimiento

En memorial visible al archivo 7 del expediente digital radicado por correo electrónico el día 17 de diciembre de 2020 el apoderado de la entidad demandante indicó que remitió a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos con fines de traslado al correo electrónico paola.cabrera@legaljuridico.com

Agregó que el mencionado correo electrónico fue el suministrado por la demandada en el formulario de solicitud de prestaciones económicas.

Revisado el mencionado formulario advierte el Despacho que la dirección y datos suministrados entre ellos el correo electrónico pertenecen a una oficina de abogados y no a la persona demandada como se evidencia a continuación:

VIA INFORMACIÓN PERSONAL DEL APODERADO		Tarjeta Profesional / Provisional	
Tipo de documento CC <input checked="" type="checkbox"/> CF <input type="checkbox"/>	Número de Documento 1 0 1 7 2 1 9 2 9 9	3 1 7 1 2 0	
Primer apellido Rendón	Segundo apellido Acevedo		
Primer nombre Daniel	Segundo nombre		
Dirección Correspondencia Carrera 66B NO 33 - 07 OF 302			
Ciudad / Municipio Medellin	Barrio Laureles	Departamento Antioquia	
Teléfono 5 5 8 7 7 1 4	Celular 3 1 8 6 1 7 7 5 7 7	fax	
Correo electrónico paola.cabrera@legaljuridico.com			

En consecuencia se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 del CPACA y/o 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Para verificar la autenticidad de esta providencia consúltela en el micro sitio del Juzgado o en consulta de procesos del portal web de la Rama Judicial.

050013333011-2020-00065-00

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c16fa55ecc5f647b9e158a94ed2cbc0aabb0b0a9bdfa1d070d3d2a5382
3fdca

Documento generado en 17/03/2021 11:01:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>